

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)
INTENDENTE: JUAN I. USTARROZ

OBRA: “**BAÑOS Y COCINA EN
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**”

**(CONTRATACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y
EQUIPOS)**

**EXPEDIENTE N° EX-2025-00069181- -MERCEDES-SOSP
CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2025**

SEGUNDO LLAMADO

PLAZO DE OBRA: 90 días

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

07 DE NOVIEMBRE DE 2025, 11:00 HS (ONCE HORAS)

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

OFICINA DE COMPRAS – AVENIDA 29 N° 575

MERCEDES (B)

INDICE

PARTE 1 MEMORIA DESCRIPTIVA

PARTE 2 BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARTE 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PARTE 4 PLANILLA DE OFERTA

PARTE 5 DDJJ DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACIÓN DE OFERTA

PARTE 6 DDJJ VISITA DE OBRA

PARTE 7 JURISDICCIÓN JUDICIAL

PARTE 8 DDJJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

PARTE 9 PLANOS

PARTE 1 - MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO: BAÑOS Y COCINA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

El presente proyecto forma parte del plan de desarrollo del **Polideportivo Municipal**, concebido como un espacio destinado a la práctica deportiva, la recreación y la integración comunitaria. El objetivo general es dotar al predio de la infraestructura necesaria para garantizar un uso seguro, funcional y progresivo, mediante la construcción de instalaciones deportivas y de servicio.

En el marco de este proyecto integral, el presente concurso de precios tiene como finalidad la **ejecución del núcleo sanitario y de la cocina**, destinados a complementar las instalaciones existentes en el polideportivo y brindar servicios básicos permanentes para actividades deportivas, recreativas y sociales.

La construcción se emplazará en el sector intermedio entre dos contenedores ya instalados, sobre la platea de hormigón armado previamente ejecutada. La obra se resolverá mediante el sistema constructivo steel frame, lo que permitirá una ejecución rápida, precisa y con buenas condiciones de aislación térmica y acústica.

El objetivo es dotar al polideportivo de un núcleo de servicios higiénicos y de apoyo gastronómico, asegurando condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y confort, de acuerdo con los estándares de calidad requeridos en este tipo de obras de uso público.

PARTE 2 - BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de llamado.

El presente Concurso de Precios tiene por objeto la realización de la obra: **“BAÑOS Y COCINA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”** en el partido de Mercedes, según características mencionadas en el detalle en las Cláusulas Particulares y especificaciones técnicas que constituyen el presente pliego.

Artículo 2.- Alcance. Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad, el Oferente que presenta una propuesta en la licitación, y la empresa Contratista que resulta adjudicatario de la obra licitada (La Contratista).

Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten. -
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas. -
- c) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 6.021), sus modificatorias y Decretos reglamentarios, que serán de aplicación supletoria para todo aquello que no esté específicamente establecido en las normas y documentación citadas anteriormente o que, estando especificado, dé lugar a confusión o duda. -
- d) El Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- e) Doctrina y jurisprudencia aplicable, dictada por el HTC.
- f) La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3 - Vista y obtención del pliego.

El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista sin cargo en la web de la Municipalidad, <http://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones> y su descarga se realizará desde la misma web hasta la fecha final de presentación de las ofertas. Las consultas respecto del pliego se deberán realizar a la casilla licitaciones@mercedes.gob.ar.

Artículo 4 - Consultas. Circulares aclaratorias o modificatorias de la fecha de apertura.

Los interesados podrán realizar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección institucional obras@mercedes.gob.ar consultas sobre los términos de la presente licitación, hasta DOS (2) días previos a la fecha final de presentación de las ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan retirado el pliego, y publicada.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan retirado el Pliego, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

CAPITULO II - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Artículo 5 - Contratación por ajuste alzado.

Las obras se contratarán por el sistema de ajuste alzado, por un precio único global e indivisible. La planilla de cómputo y presupuesto solo servirá de base para efectuar las certificaciones. El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles

ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

CAPITULO III - OFERENTES

Artículo 6 - Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes o haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente Pliego y contar con la capacidad civil, técnica y económica-financiera suficientes como para ejecutar los trabajos requeridos.

Artículo 7 - Capacidad Civil.

Pueden ser Oferentes las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas, las Uniones Transitorias (U.T.) y los consorcios de cooperación que reúnan los recaudos establecidos en el presente Pliego.

El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

Artículo 8 - Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

Los Oferentes que deseen presentarse constituyendo Uniones Transitorias (U.T.), encuadradas en los artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente de rechazo de la propuesta de la U.T.

En caso de U.T., los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T. En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en el Registro Público correspondiente, en copia legalizada por Escribano Público, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de la Municipalidad.
- d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En las mismas condiciones podrán ofertar los oferentes que deseen presentarse constituyendo un consorcio de cooperación, encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, o los consorcios de cooperación ya existentes; en ambos casos y a los fines del presente deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

En este proceso licitatorio, un mismo Oferente no podrá presentarse, a la vez, como Oferente individual y como parte de un Consorcio de empresas.

Artículo 9 - Trabajadores Independientes. Régimen de Colaboradores.

Podrán presentarse el día de la apertura con su respectiva propuesta aquellos trabajadores autónomos o independientes debidamente inscriptos en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y registrados en el Padrón de Trabajadores Independientes con Colaboradores (PADIC), conforme lo previsto Resolución General N° 5599/2024 del ARCA.

Dichos trabajadores independientes podrán contar con la colaboración de hasta 3 (tres) colaboradores registrados en el padrón antes mencionado y de acuerdo a la resolución antedicha, quienes deberán estar debidamente identificados y vinculados al titular.

Al momento de resolver la adjudicación, deberán presentar:

- a) Constancia de Inscripción del Trabajador Autónomo emitido por el ARCA.
- b) Constancia de Alta de Colaboradores emitido por el registro pertinente, conforme la RG ARCA N° 5599/2024.
- c) Comprobante de pago del monotributo al día.

Los trabajadores independientes y los colaboradores independientes deberán poseer Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) con estado administrativo "Activo sin limitaciones", y encontrarse inscriptos en el régimen general de impuestos y de los recursos de la seguridad

social como trabajadores autónomos, o adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).

La Municipalidad podrá requerir en cualquier momento la actualización de toda la información que estime necesaria.

Artículo 10 - Capacidad técnica y Certificación Anual en Obras de arquitectura.

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, el Oferente deberá presentar, una nómina de **al menos tres obras ejecutadas y finalizadas**, de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada en los últimos 5 años, contados con anterioridad a la fecha de apertura de las Ofertas consignando el **nombre y contacto del Comitente**, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación.

Asimismo, la Municipalidad podrá exigir la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que estime necesarios.

La comisión Pre-adjudicadora, podrá solicitar a los oferentes, la documentación fehaciente que avalen lo declarado.

En caso de U.T. los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. debiendo cada integrante, cumplir con al menos el 70% de los requisitos. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T.

En caso de consorcios de cooperación encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

Artículo 11 - Capacidad Económico-financiera del Oferente.

Los Oferentes deberán tener la capacidad para afrontar el compromiso de la presente obra en su aspecto económico financiero, y asumir los compromisos fiscales correspondientes.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, en caso de considerarlo necesario, documentación adicional que respalde dicha capacidad (balances certificados, constancias de AFIP, declaraciones juradas, etc.).

Artículo 12 - Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como Oferentes:

a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo

establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, y toda otra incompatibilidad vinculada con la función pública.

- b) Las personas que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c) Las personas que se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Las personas que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.
- h) De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que éstos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o hubieren sido objeto de rescisión por su culpa, de contratos administrativos.

Artículo 13 - Constitución de domicilio.

Al momento de retirar el Pliego, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT y constituir domicilio especial en la Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente contratación.

Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad de Mercedes.

Asimismo, deberá informar un correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones.

Artículo 14 - Informes que suministra la Municipalidad.

La Municipalidad suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya anteproyectos, cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán carácter indicativo. No comprometen al Municipio, y corresponde al Oferente su verificación.

Artículo 15 - Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria; tales como el perfecto conocimiento de la obra a ejecutar, su sitio de emplazamiento y la aceptación de todas las normas y documentos.

Artículo 16 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del Oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre accesos, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua para uso industrial y consumo humano, disponibilidad de energía eléctrica, abastecimiento de combustible, etc., y cuantos otros antecedentes que considere necesarios, de manera tal que le puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Podrá incluso efectuar, si las condiciones de accesibilidad y seguridad así se lo permiten, un replanteo preliminar de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por la Municipalidad de Mercedes, como también los mencionados en las Especificaciones Técnicas Particulares, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra.

El oferente deberá coordinar la visita de obra con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Para ello, deberá enviar un mail a la casilla de correo electrónico obras@mercedes.gob.ar, indicando en el asunto los datos de la licitación.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 5° de la Ley N° 6.021.

CAPITULO IV - LAS OFERTAS**Artículo 17 - Lugar y término de presentación de las ofertas.**

Las ofertas serán presentadas en la Oficina de Compras y Licitaciones hasta la fecha final de presentación de las ofertas de acuerdo a las fechas estipuladas en el presente. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Municipio no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Artículo 18 - Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en copia original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y el representante técnico del Oferente, y en formato digital (pendrive).

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación. La documentación que se presente estará contenida en un sobre cerrado.

En la cubierta del sobre se indicará la identificación de la licitación, fecha y hora de apertura de los sobres.

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el Oferente o representante legal. Las cotizaciones se formularán en pesos. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.

Artículo 19 - Documentos que integran la oferta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- a. La **“Declaración jurada de Habilidad para Contratar”**
- b. Declaración sobre la aceptación de la **jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes** para cualquier situación judicial que se suscite.
- c. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- d. Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus fojas.
- e. Descripción detallada de la oferta en **planilla de cotización** que se entregará adjunta al presente, discriminada, expresada en pesos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- f. Listado de antecedentes de obras, de naturaleza, complejidad, magnitud y volumen similar a la que se licita, ejecutadas, finalizadas o en curso.
- g. Constancia de inscripción en ARCA.
- h. Nombre y apellido del profesional que realizará la representación técnica de la obra y los antecedentes laborales.
- i. En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T. Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios). Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de

consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes. El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

j. Tendrá que especificarse nombre o razón social, CUIT, denunciar su domicilio real y sede, un **correo electrónico** de contacto oficial donde enviaremos las notificaciones correspondientes.

Artículo 20 - Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los proponentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período del mismo plazo, salvo que el Oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo–, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes.

El mantenimiento de la propuesta será garantizada con el equivalente del UNO por ciento (1%) de la oferta total, debiendo ser presentada de acuerdo al artículo 21 del presente pliego.

Artículo 21 - Formas de la Garantía.

El Oferente deberá integrar una garantía de oferta, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) de la oferta total presentada y, en caso de resultar adjudicado, de Contrato, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este artículo.

Las garantías de oferta, de Contrato o de sustitución del fondo de reparo o cualesquiera que pudiese prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública y específicamente las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será asimismo causal de rechazo.

La constitución de las garantías de oferta podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo, cheque o giro depositado y acreditado en la Tesorería Municipal.
- b) Pagaré a la vista sin protesto.
- c) En fianza bancaria.
- d) En fianza por póliza de seguro. En caso de avalarse la oferta con Póliza de Seguro de caución o fianza Bancaria, estas deberán garantizar la propuesta hasta la firma del contrato. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (Bs. As.), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 22 - Condiciones de la Garantía.

Las condiciones que deberán revestir las distintas formas de constitución de garantías son las que se describen a continuación:

a) Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en tesorería municipal cuenta Bancaria **P.B.A. 50743/3 Suc. 7175 CBU 0140022901717505074337**

b) Cuando la garantía se constituya mediante pagaré a la vista sin protesto, deberá indicarse lugar de pago en el domicilio del organismo contratante, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

c) Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación: Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta. El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Individualización de la obra para la cual se extiende la fianza.

e) Monto de la fianza. Las fianzas del contrato serán aceptadas por sus valores escritos. Se deberá establecer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los QUINCE (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza. Además, fijar que la fianza subsistirá hasta la firma del contrato en el caso de fianza por mantenimiento de oferta; hasta la recepción provisoria de las obras en el caso de fianza por garantía de contrato; hasta la recepción definitiva en los casos de fianza por sustitución de fondo de reparo. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:

1) Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, so pena de considerar nula la propuesta.

2) Instituir a la Municipalidad Comitente como «asegurado».

3) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.

- 4) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- 5) Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- 6) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- 7) Fijar que las prescripciones de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

Artículo 23 – Causales de rechazo de la oferta.

Serán causa de rechazo de las ofertas:

- a. La oferta realizada por una persona inhábil, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- b. La falta de formulario o planilla de cotización oficial.
- c. Las enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- d. Cuando el sobre presentado se encuentre abierto o deje ver a través del mismo su contenido.
- e. Cuando la Municipalidad de Mercedes pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Licitación. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y suspensión del Registro de Proveedores.
- f. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciará sobre la inadmisión de las que padecieren de vicios causantes de rechazo o emplazando a subsanar los vicios leves y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas. Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se las comprobare durante el estudio de las mismas.

CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Artículo 24 - Acto de la Licitación o apertura de ofertas.

En el lugar, día y hora fijados para ello, o a la misma hora del día subsiguiente si el fijado resultara feriado o inhábil administrativo, se procederá al acto de apertura de las propuestas, con la asistencia de funcionarios municipales y los Oferentes que deseen estar presentes.

Se abrirán los sobres, siendo causal de rechazo lo indicado en el Artículo 23 del presente pliego de Bases y condiciones.

Las propuestas firmadas en parte, podrán ser subsanadas en el mismo acto si el representante legal se encontrara presente, o con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa intimación fehaciente del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.

Artículo 25 – Participantes en la evaluación de las ofertas.

Las ofertas recibidas serán analizadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Economía, y Contaduría Municipal, elaborando los respectivos informes.

Artículo 26 - Evaluación de las ofertas.

Recibidas las propuestas se procederá a examinarlas y se podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias o documentación omitida que no se indique en el Artículo 23, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la declarará inadmisibile.

El MUNICIPIO procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación, con las restantes, en condiciones de igualdad.

Para tal estudio, se tendrá en su consideración en principio la propuesta más económica que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, pero asimismo podrá dictaminar en favor de una propuesta económica de mayor valor, cuando los antecedentes y o características técnicas de la construcción de alguna de los oferentes analizados resulten en mejores condiciones para la correcta ejecución de la obra, y garanticen a entendimiento de la comisión evaluadora el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato. Dicho dictamen será bajo argumentación fundada, lo que significará una propuesta superadora en condiciones evaluadas según conveniencia para el Municipio.

Artículo 27 - Dictamen de pre-adjudicación.

Las obras serán pre-adjudicadas, en principio, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, computados desde la apertura de los sobres.

La Comisión Pre-adjudicadora verificará las propuestas presentadas, confeccionará un cuadro comparativo de ellas y, proveyéndose de todos los elementos de juicio adicionales que considere necesarios, emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales o pedidos de aclaraciones o documentación complementaria, si lo hubiere, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la preadjudicación de las ofertas.

Artículo 28 - Mejora de ofertas.

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirá en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente.

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella.

Artículo 29 - Notificación del dictamen de preadjudicación.

El resultado de la preadjudicación será notificado a todos los Oferentes que se hubiesen presentado.

Artículo 30 - Principio de prioridad.

Regirá el principio de prioridad de las empresas radicadas en el territorio argentino, de capital nacional y constituidas por personas físicas o jurídicas nacionales, siempre y cuando se configuren similares condiciones de calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas extranjeras y/o con capital de origen extranjero y cuya diferencia de precios no supere a los porcentajes indicados en el presente artículo.

A igualdad de calidad en la oferta, se adjudicará la licitación a la oferta formulada por el Oferente radicado en el territorio nacional y con capital nacional, aunque su cotización supere en hasta un CINCO (5) por ciento las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio de prioridad. Este porcentaje podrá ampliarse en hasta el DIEZ (10) por ciento en el caso de que se

trate de ofertas presentadas por sujetos beneficiarios del principio de prioridad y sean micro, pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, entre las empresas a cuáles se les aplique dicho el principio, se priorizarán las empresas cuya sede principal de sus negocios sea en el Partido de Mercedes.

CAPITULO VI - ADJUDICACION DE LA OBRA

Artículo 31 - Adjudicación.

Terminada la evaluación de las Ofertas y notificada la preadjudicación a los Oferentes, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores, se dictará el Decreto de adjudicación de la obra a la empresa seleccionada, la que tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación, para que comparezca a firmar el Contrato.

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra, acorde a lo indicado en el Artículo 26.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de preadjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en las especificaciones técnicas, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

CAPITULO VII - FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 32 - Formalización del Contrato.

El Contrato, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, será suscripto por el adjudicatario y por un representante autorizado de la Municipalidad de Mercedes, dentro del plazo establecido en el artículo 30, precedente.

Toda la documentación que integre el Contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscripción. Una vez firmado el Contrato, la Municipalidad entregará al Contratista un ejemplar del mismo y de la totalidad de la documentación contractual.

Artículo 33 - Mandato.

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representaren sociedades, los poderes deberán estar otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

Artículo 34 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.

Si el adjudicatario no concurriese en el plazo fijado para formalizar el Contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá disponer la pérdida, a su favor, del depósito de garantía de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación, suspendiéndolo del Registro de Licitadores por el término que determine el Municipio, y pudiendo en tal supuesto, adjudicar las obras al proponente que le siguiere en orden de conveniencia o llamar a nueva Licitación.

Artículo 35 - Documentos integrantes del Contrato.

Se considerarán como formado parte del Contrato, además de las normas y demás documentos consignados en el artículo 2, los siguientes elementos:

- a) La propuesta presentada por el adjudicatario.
- b) La resolución o Decreto que disponga la adjudicación.
- c) Las resoluciones o Decretos que dispongan modificaciones, ampliaciones o reducciones de las obras o plazos.
- d) Garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 36 - Garantía de cumplimiento de Contrato.

Simultáneamente con la firma del Contrato, la empresa Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas y condiciones previstas en el artículo 21 de este pliego, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del Contrato, que surgirá del monto total ofertado en la Planilla de Cotización, hasta la recepción provisoria de la obra.

Si la Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Mercedes podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la garantía de mantenimiento de su propuesta.

La garantía de cumplimiento de contrato, deberá establecer expresamente que la misma se mantiene hasta la recepción provisoria de la obra y que garantiza la ejecución de la obra durante el plazo establecido.

Artículo 37 - Sellado.

Los gastos de sellado de Contrato, si los hubiere, como así también cualquier otro gasto que sea necesario para la constitución del mismo, serán responsabilidad y satisfechos por el adjudicatario.

Artículo 38 - Escritura Pública.

A solicitud del adjudicatario el Contrato podrá ser pasado a Escritura Pública, siendo en tal caso a su cargo los gastos totales que ello demande.

Artículo 39 - Transferencia del Contrato.

Firmado el Contrato, la empresa Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 40 - Domicilio de la empresa Contratista.

En el Contrato, la empresa Contratista deberá constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

En caso de modificarse el domicilio especial de la Contratista durante la ejecución del Contrato, está obligada a comunicar en el plazo de DOS (2) días, en forma fehaciente a la Municipalidad de Mercedes, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción.

CAPITULO VIII – PENALIDADES – SANCIONES – FALTA GRAVE

Artículo 41 - Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas. La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

Artículo 41.1 - Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones:

1º) Penalidades

- a) Cargos
- b) Multas
- c) Falta Grave

2º) Sanciones

- a) Llamado de atención al Representante Técnico
- b) Sustitución del Representante Técnico
- c) Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista.

Artículo 41.2 - Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El Municipio podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle.

Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

Artículo 42 – Multas

Cuando la certificación acumulada a precios básicos de contrato se encuentre por debajo de la Curva de Certificación durante un período de dos (2) meses consecutivos, el Comitente, previo informe de la Inspección de Obra, podrá aplicar multas. El monto de la multa se calculará como el 0,005% diario de la diferencia entre la certificación acumulada prevista y la certificación acumulada real, siempre considerando los precios básicos de Contrato y sus redeterminaciones aprobadas. La multa podrá quedar en suspenso si mediaran razones atendibles a criterio del Comitente. En caso de recuperarse los niveles previstos de certificación acumulada, las multas serán devueltas a pedido del Contratista.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones ya establecidas, se fija para el presente proceso las siguientes multas pasibles para el Contratista:

a) POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, en materia de Suspensión injustificada de los trabajos, Limpieza de Obra, Seguridad del Personal y Órdenes de servicio, cuyo monto por evento será equivalente al 0,01% del monto contractual.

b) MORA EN EL INICIO DE TAREAS

Si el Contratista no iniciará los trabajos dentro del plazo establecido se le aplicará una multa de 0,005 % del monto total del contrato, por cada día de demora. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos no autoriza al Contratista a considerar prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

c) POR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA -

INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO A SOLICITUD DEL COMITENTE

El Representante Técnico designado por el Contratista y su jefe de obra deberán encontrarse en la Obra. Su ausencia injustificada, hará pasible la aplicación de una multa de un 0,005% del monto total del contrato, por cada día de ausencia. Idéntico cargo diario, será aplicado en el supuesto caso de que el Comitente solicite la sustitución del mismo y el Contratista no lo presentase dentro del plazo fijado.

d) POR NO ATENDER EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA INSPECCIÓN DE OBRA LOS DEFECTOS OBSERVADOS PREVIO A LA RÚBRICA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O DEFICIENCIAS DE CALIDAD

Cuando previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista no cumpliera con su obligación de subsanar las observaciones efectuadas por la Inspección de Obra dentro del término establecido por el mismo, éste será pasible de la aplicación de una multa por cada día de retraso que podrá variar desde un 0,005% a un 0,13% del monto total del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento, a solo juicio de la Inspección de Obra ello sin perjuicio de la reserva del Comitente de hacer valer lo dispuesto respecto a la ejecución de los trabajos por un tercero a su cargo.

CAPITULO IX - RESCISIÓN DEL CONTRATO

Artículo 43 - Trámite.

Para el caso de rescisión del Contrato por culpa de cualquiera de las partes, será aplicable lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Reglamentación.

Artículo 44 - Causas de rescisión de Contrato.

Son Causas de Rescisión, los siguientes casos:

- a)** Por quiebra de la Contratista.
- b)** Por muerte del Contratista, salvo que los herederos o su representante legal ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato con la aprobación de la Municipalidad de Mercedes.
- c)** Cuando el Contratista sea culpable de fraude o negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- d)** Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada en el plazo fijado para iniciar los trabajos o los ejecute con lentitud y a juicio de la Municipalidad no pueda terminarlos en el plazo estipulado.

e) Cuando el Contratista transfiera cada parte o la totalidad de su Contrato o se asocie con otros para la construcción, sin previa autorización de la Municipalidad.

En los casos c), d), e), sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de TRES (3) años a participar en concurso es municipales.

f) Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista fijadas en el Contrato, en las leyes, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 45 – Re-determinación de Precios.

El Municipio de Mercedes no reconocerá para el presente contrato la re-determinación de los precios ofertados.

Artículo 46 - Jurisdicción.

La obra queda establecida a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

CAPITULO X – PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Artículo 47 - Salarios.

La Contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la actividad, desligando expresamente a la Municipalidad de Mercedes, de toda responsabilidad civil y penal. La Contratista deberá acreditar el pago puntual de los salarios del personal que emplee en la obra, de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios homologados y actualizados, en caso que esos sufrieran modificaciones. Si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este plazo motivará la suspensión de la obra, sin interrupción del plazo contractual hasta tanto sean abonados los sueldos o jornales. También será responsable ante esta Municipalidad de los aportes previsionales La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos de la Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

Artículo 48 - Idoneidad del personal.

La Contratista empleará personal idóneo a juicio de la Inspección, debiéndose dar preferencia, a igual competencia, al trabajador o trabajadora con residencia en la Ciudad de Mercedes. La Inspección de Obra podrá ordenar por escrito a la Contratista el retiro de obra de los obreros o empleados que, por su incapacidad, mala fe, insubordinación, o falta de seriedad o respeto,

perjudique la buena marcha de los trabajos. La Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, y en el sitio de la obra, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamente al trabajo; asimismo está obligada a tener en la obra hasta la recepción provisional el personal necesario para su cuidado de día y de noche.

Artículo 49 - Representante Técnico y Profesional en Higiene y Seguridad Laboral habilitado.

La Contratista deberá designar un Profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con matrícula profesional habilitante y una experiencia mínima comprobable de tres (3) años en obras de características similares. Este profesional será responsable de la confección, presentación y cumplimiento del Programa de Seguridad e Higiene, de acuerdo con lo establecido por la Resolución SRT N° 51/97 y el Decreto 911/96 BORA (14/08/96), debiendo encontrarse presente en obra con la periodicidad necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas aplicables.

La Contratista, además, deberá designar un Representante Técnico y/o Jefe de Obra que podrá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras, con matrícula profesional habilitante y al menos tres (3) años de experiencia comprobable en obras de similares características.

Tanto el Representante Técnico/Jefe de Obra como el Profesional de Higiene y Seguridad estarán sujetos a la plena aceptación de la Inspección de Obra, y la Municipalidad podrá imponer restricciones o aplicar retenciones en las certificaciones en caso de inobservancia de las disposiciones legales y contractuales vigentes.

La Contratista será responsable de incluir en el Plan de Seguridad e Higiene a todos los subcontratistas nominados que participen en la obra, debiendo garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 50 - Seguros del personal obrero.

Los obreros estarán asegurados por cuenta de la Contratista en ART de conocida solvencia, debiendo hacerlo dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciada la obra y presentado el listado completo de todos los obreros y profesionales afectados y los comprobantes de sus registraciones en la ART elegida, dejando constancia que estos deberán estar asegurados desde el día de comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

La Inspección de Obra queda facultada para exigir el cumplimiento de las precitadas normas, debiendo presentar la Contratista el correspondiente Plan de Seguridad e Higiene en forma previa al inicio de los trabajos, el que deberá estar visado por la ART contratada por la Contratista. El responsable de higiene y seguridad en el trabajo designado por la Contratista cuando la Inspección de Obra así lo solicite, deberá inspeccionar las instalaciones certificando el cumplimiento del plan de seguridad e higiene y de todas las normativas vigentes al respecto al momento de la inspección, como requisito indispensable para que la Inspección de Obra autorice el comienzo de las tareas respectivas.

El personal de la Inspección de Obra será provisto con elementos de seguridad pasiva personal bajo Normas IRAM (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.) por cuenta de la Contratista.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable la Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba mencionados. Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Artículo 51 - Seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes físicos y/o materiales en la vía pública.

Para la firma del contrato se deberá presentar Declaración Jurada donde consta el cumplimiento de la empresa de poseer póliza de Responsabilidad Civil que cubra accidentes, daños físicos y materiales a terceros y/o visitantes ocasionales de la obra por el monto mínimo que exija la ART vigente por acontecimiento, según el modelo que se adjunta.

CAPITULO XI - LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

Artículo 52 – Anticipo financiero.

Podrá contemplarse un anticipo financiero a solicitud de la Contratista luego de la firma del Contrato, el mismo tiene como objeto facilitar las tareas iniciales de la obra y el acopio de materiales. El anticipo financiero no podrá ser mayor al 20% del monto del Contrato, y acorde a lo que establece el Artículo 48 de la Ley 6021. El mismo será deducido proporcionalmente en partes iguales en cada certificación hasta la recepción provisoria de la obra y deberá ser otorgado previa garantía a satisfacción del Municipio. Deberá presentarse el objeto de utilización de dichos fondos, el cual será controlado por la Inspección.

Artículo 53 - Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, la Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a lo que se establezca en las Especificaciones Técnicas Particulares. Conformada la mensura por la Inspección, la Contratista preparará, de acuerdo con ella, las actas de medición y los certificados de obra, aplicando los precios fijados en el Contrato y ajustándose también a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado.

A los efectos de la certificación, se considerará rubro completo terminado y con los resultados satisfactorios de los ensayos de resistencia exigidos.

El certificado será firmado por la Inspección y por un representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes por una parte, y por la Contratista y el Representante Técnico de la obra por la otra parte.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Artículo 54 - Deducciones sobre los certificados.

Del importe de cada certificado se deducirán en efectivo los siguientes importes:

- a) Como garantía obra / fondo de reparo: el CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificación. Este fondo quedará en poder de la Municipalidad de Mercedes hasta la **RECEPCION DEFINITIVA** de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado. La Municipalidad de Mercedes no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.
- b) Las deducciones correspondientes a penalidades, en los casos que apliquen, durante el período que abarque la certificación y período de garantía de obra.

Artículo 55 - Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por alguna de las siguientes garantías.

- a) En fianza bancaria

b) En fianza por póliza de seguro. En caso de avalarse la oferta con Póliza de Seguro de caución o fianza Bancaria, estas deberán garantizar la propuesta hasta la firma del contrato. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 56 - Pago de los certificados.

El pago de los certificados se realizará dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de la certificación. Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Si el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Artículo 57 - Vigilancia y responsabilidad de la obra.

La Contratista deberá asumir la responsabilidad civil que le compete en su rol de locador de obra. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran surgir, tanto en los bienes de uso y consumo, como en la infraestructura indicada en avance de obra.

Artículo 58 - Seguros.

Todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Mercedes de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal. A tales efectos la Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato). Dicho seguro también estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y coasegurado a la Municipalidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el transcurso de la encomienda, la Municipalidad de Mercedes aprobara la ejecución de trabajos adicionales, la empresa Contratista quedará obligada a extender los alcances de la

cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado.

Asimismo, los trabajadores que la Contratista emplee en la obra, por sí o a través de Subcontratistas, incluido el Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias).

Artículo 59 - Patentes

Los derechos para el empleo en las obras, de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato. La Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

Artículo 60 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá exigir de la Contratista, reparación por daños y perjuicios por mayor monto que el total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.

Artículo 61 – Plazos y fechas de ejecución de los trabajos.

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en el siguiente cronograma.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 90 días corridos.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de conocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

Asimismo, en el caso que la Contratista no presente el Plan de Trabajo en término, se procederá conforme lo dispone la Ley 6021 y su Reglamentación. -

Artículo 62 - Recepción y Conservación de la obra.

Recepción Provisoria: Se recibirá la obra en forma provisoria, comenzando a partir de esa fecha el plazo de conservación que le correspondiere, al cabo del cual se recibirá la obra definitivamente. -

Recepción Definitiva: La Recepción Definitiva, será efectuada después de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) de efectuada la Recepción Provisoria. -

Cuando la obra hubiere requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y a juicio exclusivo de la Inspección sea conveniente la ampliación del plazo de conservación a cargo del Contratista, la Municipalidad podrá aumentar dichos plazos. -

Conservación de la Obra: Durante el plazo de garantía que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, el Contratista está obligado a efectuar la conservación de las obras. Se entiende que durante ese lapso las obras estarán libradas al servicio por lo que cualquier desperfecto o vicio de construcción que se produjera será imputable al mismo. -

PARTE 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo 1 – Objeto.

Establecer las especificaciones técnicas particulares para la construcción de la obra: **"BAÑOS Y COCINA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL"** en el partido de Mercedes. Los trabajos mencionados incluyen las obras civiles, eléctricas, de comunicaciones, señalética, apertura de pozos, movimiento de suelos, la reparación de los daños que como consecuencia de estos trabajos se pudieran ocasionar a terceros, la restitución a su estado original del suelo e instalaciones, arbolado, veredas y calles afectadas, y el retiro, transporte y disposición final de los materiales sobrantes.

Artículo 2 – Reglamentaciones y normas de aplicación.

La construcción de las obras se ajustará a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, y en las normas que se aluden en su articulado. Será obligación de la empresa presentar el proyecto de obra dentro de los tiempos establecidos en el presente pliego.

2.1 Normas de Interpretación

En caso de que exista contradicción entre dos o más documentos contractuales, se aplicará y prevalecerá la norma contenida en el documento de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- a) Las órdenes de servicio impartidas por el Director de Obra.
- b) Los planos complementarios que el Director de Obra entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por el Director de Obra.
- c) El Contrato de construcción (La Contrata).
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- e) Aclaraciones al Pliego de especificaciones Técnicas.
- f) Pliegos de Condiciones Generales.
- g) Planilla de locales.
- h) Rubrado.
- l) Los planos que integran la documentación de licitación en orden de mayor escala a menor.
- j) Plan de Trabajo.
- K) Oferta del Contratista.
- l) Acta de inicio de Obra.
- m) Las Notas de Pedido presentadas por el Contratista.
- n) La correspondencia intercambiada entre las partes y todo documento fehaciente.

Artículo 3 – Memoria Descriptiva de las obras a ejecutar.

La presente contratación tiene por objeto contratar la mano y los materiales para la ejecución de baños y cocina del Polideportivo Municipal.

Artículo 4 – Plazos y fechas de ejecución de los trabajos.

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en el siguiente cronograma.

PLAZO DE OBRA: 90 días corridos.

PROYECTO: 21 días corridos a partir de la adjudicación de la obra.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de reconocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

Artículo 5 – Representante Técnico

El oferente deberá designar un Representante Técnico responsable de la obra, quien será interlocutor válido ante la contratista y la Inspección de Obra. Dicho representante deberá presentar un currículum vitae y deberá contar con matrícula o acreditación profesional habilitante según la normativa vigente, y tendrá a su cargo la supervisión técnica de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de seguridad, así como la coordinación de la mano de obra en el proceso de ejecución.

Artículo 6 – Especificaciones técnicas particulares

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. Baño químico.

Se deberá proveer, instalar y mantener durante todo el plazo de obra un baño químico portátil de cabina prefabricada en polietileno de alta densidad, con ventilación adecuada, depósito de tratamiento químico de capacidad mínima 200 L, puerta con cierre seguro, techo translúcido y accesorios como portarrollo de papel y gancho para ropa. La unidad deberá ubicarse en un lugar accesible para el personal y el servicio de mantenimiento, garantizando limpieza y desinfección semanal o con la frecuencia que la inspección de obra disponga, incluyendo reposición de insumos e higiene conforme a lo establecido por la Ley 19.587 y el Decreto 351/79 de Higiene y Seguridad. La inspección de obra verificará semanalmente su estado y el mismo deberá permanecer en condiciones operativas durante todo el período de ejecución, retirándose al finalizar los trabajos.

1.2. Replanteo de obra.

Previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá realizar el replanteo completo de la obra, materializando en el terreno las líneas, ejes y niveles indicados en la documentación aprobada. Se emplearán estacas de madera dura o metálicas, hilos, pintura de señalización, cintas métricas y equipos de medición de precisión (nivel óptico o láser), asegurando que estén calibrados y en buen estado. Las referencias se ubicarán firmes y protegidas contra desplazamientos y deberán mantenerse visibles durante toda la obra. El replanteo incluirá la ubicación de todos los elementos constructivos y de instalaciones, tomando como base los puntos fijos de referencia y la cota $\pm 0,00$ indicada en planos, con tolerancias máximas de ± 5 mm en horizontal y ± 3 mm en vertical. El inicio de las tareas constructivas quedará supeditado a la aprobación de la inspección de obra.

2. ESTRUCTURA Y TABIQUERIA STEEL FRAME

2.1. Anclajes y fijaciones sobre platea existente.

La fijación de la estructura se realizará sobre la platea existente mediante anclajes mecánicos de expansión o químicos, de diámetro y longitud adecuados para garantizar la resistencia estructural indicada en planos. Las platinas o guías se colocarán niveladas, alineadas y libres de deformaciones, asegurando la perfecta transmisión de cargas. Todas las uniones deberán sellarse para evitar filtraciones de humedad. Los elementos de fijación serán galvanizados o protegidos contra la corrosión, cumpliendo con norma IRAM correspondiente.

2.2. Provisión y montaje de perfiles galvanizados (PGC, PGU) + refuerzos y fijaciones.

Se utilizarán perfiles conformados en frío, galvanizado mínimo Z-275, tipo PGC y PGU de las dimensiones y espesores indicados en planos y especificaciones. El montaje deberá realizarse siguiendo el sistema Steel Frame, con ensamblajes a escuadra, correcta alineación y plomada. Se incorporarán refuerzos en aberturas, encuentros y zonas de carga concentrada, fijados con tornillos autoperforantes galvanizados o remaches. Todos los cortes y perforaciones se protegerán contra la oxidación.

2.3. Colocación de aislación térmica y acústica.

En el interior de los bastidores se colocará aislación de lana de vidrio con revestimiento de aluminio, de espesor nominal 50 mm y densidad mínima 12 kg/m^3 , cumpliendo con las normas IRAM aplicables. La colocación se realizará de forma continua, sin espacios libres, asegurando que el material quede ajustado a los perfiles para evitar puentes térmicos o acústicos. Del lado interior, antes del cierre de placas, se instalará barrera de vapor de polietileno de 200 micrones, colocada en forma continua y con solapes de al menos 10 cm, sellando juntas y

perímetros con cinta aluminizada o sellador compatible. La ejecución deberá garantizar la continuidad del aislamiento y su correcta fijación para mantener su desempeño térmico y acústico en el tiempo.

2.4. Terminación exterior de tabiques: placa OSB + barrera hidrófuga + placa EPS + malla + base coat.

La terminación exterior se ejecutará mediante colocación de placa OSB de 11 mm de espesor, calidad estructural, con clasificación APA Exposure 1 o equivalente, fijada a los perfiles con tornillos autoperforantes galvanizados, respetando las separaciones indicadas por el fabricante. Sobre la placa OSB se instalará barrera hidrófuga tipo House Wrap o membrana microperforada resistente a rayos UV, en forma continua, solapando paños no menos de 10 cm y sellando las uniones.

A continuación, se fijará placa de EPS (poliestireno expandido) de 30 mm de espesor, densidad mínima 15 kg/m³, como aislante térmico exterior. Sobre el EPS se aplicará malla de fibra de vidrio apta para base coat (resistente a alcalinidad), embebida en base coat cementicio en dos manos, asegurando una superficie uniforme, apta para recibir terminación final según proyecto.

2.5. Terminación interior de tabiques: barrera de vapor + placa de roca de yeso + masillado.

En el lado interior del tabique, sobre la barrera de vapor ya colocada, se instalarán placas de roca de yeso de 12,5 mm de espesor (tipo estándar para tabiques interiores), fijadas a los perfiles con tornillos autoperforantes punta aguja, respetando la modulación y separación establecidas en el sistema.

Las juntas entre placas se tratarán con cinta para juntas de papel microperforado o malla autoadhesiva, embebida en masilla para juntas de base yeso, aplicando al menos tres manos y lijado entre capas para obtener una superficie continua, libre de imperfecciones, apta para recibir pintura o revestimiento final según corresponda.

3. CUBIERTA Y ZINGUERIA

GENERALIDADES.

La Empresa Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de todos los tipos de cubiertas proyectadas, en todos los sectores indicados en los planos, de acuerdo con las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, ya sea que éstos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado. Correrán por cuenta de la Empresa Contratista todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la Obra por filtraciones, goteras, etc. No podrá alegarse como excusa que el trabajo se efectuó de acuerdo con planos.

Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y emerja del techo, irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones “polleras”, etc., que asegure la perfecta protección hidráulica de los techados y se deberán ejecutar después de haber aprobado la Inspección de Obra los detalles correspondientes. Asimismo, se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos y vigas invertidas, etc.

Se tendrá especial cuidado en la unión de las capas de aislación hidráulica con las bocas de desagüe, haciendo penetrar las mismas dentro de ellas y colocando luego sobre éstas el marco de hierro fundido para recibir las rejillas correspondientes.

No se ejecutarán trabajos en condiciones climáticas adversas o cuando se desarrollan en la obra otras actividades que puedan afectar la calidad de los mismos.

El personal que se utilice para estos trabajos será especialmente competente para su realización. Durante la ejecución actuará bajo las órdenes de un encargado o capataz idóneo que deberá estar permanentemente en obra, durante el período que dure la realización de los trabajos.

Las cubiertas planas serán probadas hidráulicamente, una vez ejecutada la aislación hidrófuga (ej. Membrana). Para ello se taponarán los desagües y se inundará la cubierta con una altura mínima de agua de 8cm, la prueba durará no menos de 8 horas, manteniendo una guardia permanente para destapar los desagües en caso de filtración.

3.1. Ejecución de cubierta de chapa aluminizada cincalum Nº25 s/ estructura metálica (PGC 120) + aislación térmica e hidrófuga.

La cubierta se ejecutará mediante chapa trapezoidal aluminizada Cincalum Nº25 (espesor nominal aproximado 0,50 mm), conforme a normas IRAM-IAS U 500-205 o equivalentes, fijada a la estructura metálica portante compuesta por perfiles galvanizados PGC 120 mm calibre 20 (espesor 0,9 mm mínimo) con recubrimiento Z275 g/m² según norma IRAM-IAS U 500-242. La fijación se realizará con tornillos autoperforantes cabeza hexagonal con arandela de neopreno, dispuestos según indicaciones del fabricante de la chapa, garantizando la estanqueidad y resistencia al viento.

Bajo la chapa se colocará aislación térmica e hidrófuga tipo lana de vidrio de 50 mm de espesor, densidad mínima 14 kg/m³, revestida en una cara con foil de aluminio o membrana aluminizada, instalada de manera continua, solapando no menos de 10 cm y sellando las uniones para evitar condensaciones y filtraciones.

3.2. Provisión y colocación de babetas y cierres de zinguería en cubierta.

Se proveerán e instalarán babetas, tapajuntas, cumbreras y demás piezas de terminación necesarias para garantizar la estanqueidad de la cubierta, ejecutadas en chapa galvanizada N°26 (0,45 mm) o en chapa Cincalum del mismo tipo y color que la cubierta, según corresponda. Las piezas deberán confeccionarse conforme a los desarrollos indicados en planos y montarse con fijaciones galvanizadas o de acero inoxidable, asegurando un sellado correcto con siliconas neutras o selladores aptos para cubiertas metálicas.

3.3. Provisión y colocación de canaletas y bajadas.

Se colocarán canaletas metálicas tipo “rectangular” o “media caña” de chapa galvanizada N°26 (0,45 mm) o chapa Cincalum, con sus correspondientes ganchos de fijación galvanizados cada 60 cm como máximo. Las bajadas serán de caño galvanizado liviano de 3” (76 mm) de diámetro nominal, calibre 22 (espesor aproximado 0,8 mm), instaladas con abrazaderas metálicas a muro o estructura, separadas no más de 1,50 m. Todas las uniones de canaletas y bajadas se sellarán con soldadura en frío o sellador poliuretánico, garantizando continuidad hidráulica y durabilidad frente a la intemperie.

4. CIELORRASOS

4.1. Cielorraso de placa de roca de yeso.

El cielorraso estará conformado por placas de roca de yeso de 12,5 mm de espesor, normalizadas según norma IRAM correspondiente, tipo estándar para interiores, con bordes afinados (BA). Las placas se fijarán a una estructura metálica de perfilera galvanizada de acero conformado en frío, compuesta por perfiles canal perimetral de 35 mm y perfiles montantes tipo omega de 70 mm, calibre 25 (0,5 mm de espesor nominal), dispuestos con una modulación máxima de 40 cm. La fijación de las placas se realizará mediante tornillos autoperforantes fosfatizados punta aguja, de 25 mm de longitud, colocados cada 25 cm, garantizando un correcto amurado. Las juntas entre placas se tratarán con cinta de papel microperforado y masilla de juntas, aplicando un mínimo de tres manos de masilla para juntas y terminación, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. La superficie terminada deberá quedar lisa, uniforme y lista para recibir pintura látex interior, sin

imperfecciones visibles a la vista a una distancia de 1,5 m bajo condiciones normales de iluminación.

En caso de requerirse accesos registrables para mantenimiento de instalaciones, se deberán prever trampas de inspección construidas con perfilería galvanizada y placas de yeso desmontables, garantizando la continuidad estética del cielorraso.

5. ABERTURAS

GENERALIDADES (carpinterías y cerramientos exteriores e interiores)

Los trabajos a contratar incluyen la provisión de materiales y mano de obra para todas las operaciones necesarias que afecten la provisión, fabricación, transporte, montaje y ajuste de los cerramientos indicados, los cuales se entregarán completos y en perfectas condiciones de funcionamiento y acabado, no admitiéndose defectos u omisiones. Las carpinterías en altura serán del tipo curtain wall con sistema de perfiles de aluminio anodizados natural. Unidades selladas de doble vidrio de baja emisividad, cámara de aire de 12 mm con disecante de baja absorción de nitrógeno, termo endurecido que cumpla con un coeficiente de sombra de 0,3 y un valor U (W/m²°C) de 2,53. Para el basamento se prevé un DVH laminado 5/5 mm incoloro, PVB 0,38, cámara de aire de 12 mm y laminado 5/5 mm incoloro, PVB 0,38.

Planos de carpinterías.

El Contratista verificará todas las dimensiones y/o datos técnicos que figuran en planos. Antes de iniciar la fabricación confeccionará la totalidad de los planos de taller, para los cuales tomará en cuenta el criterio de diseño expresado en los planos de licitación y las presentes especificaciones. Los planos de taller serán graficados preferentemente en escala 1:1. Deberán mostrar la totalidad de las partes a fabricar y del trabajo a realizar, incluyendo espesores de elementos metálicos, espesores de vidrios, soluciones de juntas, conexiones, anclajes, tornillería, sistemas de sellado, acabado de superficies, etc. Las medidas serán expresadas en milímetro- PETP45 tros. Los planos de taller serán sometidos a la aprobación del Comitente, la cual tomará en cuenta el cumplimiento de los criterios de diseño antedichos. Una vez aprobados los planos, el Contratista no podrá introducir variantes sin el consentimiento del Comitente. No se aceptará la inclusión de ningún elemento cuyo plano no haya sido aprobado previamente por el Comitente. Junto con los planos, el Contratista presentará al Comitente para su aprobación una memoria técnica donde conste el cálculo de resistencia de los anclajes y de resistencia de los cerramientos a la acción del viento. El mismo será sometido a la verificación del estudio de ingeniería que ha intervenido en el proyecto estructural del edificio. Las observaciones, si las hubiere, serán esclarecidas y/o corregidas por el Contratista a entera satisfacción del Comitente.

Características técnicas generales.

Todos los elementos metálicos estarán diseñados y contruidos para resistir adecuadamente, de manera individual y en conjunto, las sollicitaciones de cargas, de presión y depresión provocadas por vientos y los requerimientos de estanqueidad. La deflexión elástica verificará los valores permitidos según normas, no admitiéndose deformaciones permanentes. El Contratista será responsable por la calidad de los materiales empleados y responderá en todo momento, durante y después de las obras, por los defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudiesen presentar los cerramientos o sus componentes.

Estanqueidad al agua y al aire.

La estanqueidad frente al agua de lluvia o de condensación deberá verificarse de manera total y sin atenuantes, en las condiciones extremas que determine las normas aplicables, tanto sea entre partes del cerramiento como entre éstos y otras estructuras y cerramientos del edificio. La presencia de agua del lado interior del edificio, por más mínima que fuese, motivará la desaprobación de las obras afectadas, las cuales deberán ser corregidas a costo del Contratista.

Normas de resistencia y calidad.

Los materiales y las técnicas de ejecución estarán sujetos a los siguientes reglamentos:

Normas IRAM.

IRAM 1605: aptitud de perfiles de aluminio extruido. PETP46 IRAM 60115: requisitos y métodos de ensayo para perfiles de aluminio extruidos y pre pintados. IRAM 11507: aptitud de aberturas; deflexión máxima admisible; movimientos provocados por cambios de temperatura. IRAM 11.523: ensayos de filtración de aire. IRAM 11.591: ensayos de estanqueidad al agua de lluvia. IRAM 11.590: resistencia a las cargas provocadas por el viento. IRAM 11.589: resistencia a la flexión y a la deformación diagonal. IRAM 11.573: resistencia de los elementos de fijación. IRAM 11.579: (edición mayo de 1997-ICS 91.060/50-CNA 5410) ensayo de estanqueidad al agua y resistencia a la acción del viento en fachadas integrales.

Otras normas.

Norma U-11543: para burletes estructurales. Reglamento CIRSOC: resistencia a la acción del viento. Normas europeas Qualicoat 1992, BS6496 y especificaciones norteamericanas AAMA 2604-98, 2605-98: tratamiento superficial de perfiles para aplicación de recubrimientos Interpon D.

Ensayos de resistencia y calidad.

La Contratista deberá garantizar a través de las pruebas y ensayos que fuesen necesarios, la óptima calidad de los cerramientos y su inobjetable funcionalidad. Se consideran incluidos en el precio todos los ensayos de calidad, resistencia y funcionalidad de cerramientos y/o materiales o elementos componentes referidos en las normas establecidas en párrafos anteriores. Los ensayos requeridos en estas bases, no podrán ser argumento del Contratista para justificar demoras en los plazos de entrega y terminación.

Los cerramientos ensayados cumplirán con los requisitos mínimos de aptitud que fijen las normas.

Ensayos de taller.

Serán obligatorios para el Contratista aquellos ensayos que permitan certificar los valores de tolerancias indicados en las normas. En caso de dudas o resultados no satisfactorios, el Comitente podrá ordenar otros ensayos de calidad, los cuales serán obligatorios para el Contratista y se entenderán comprendidos en la oferta.

Tolerancias.

Se fijan los siguientes valores de tolerancia en los materiales, expresados en milímetros: En laminado, doblado y extruido de perfiles: $\pm 0,2$. En las dimensiones lineales de marcos: $\pm 1,00$. En las dimensiones relativas de elementos fijos y móviles: $\pm 0,6$. En la escuadra por cada metro de diagonal: $\pm 0,5$. En la flecha de marcos: $\pm 0,05$. La flecha máxima medida en cualquier punto de los perfiles resistentes del cerramiento no excederá de $1/175$ de la luz libre del elemento considerado. La deflexión máxima no excederá de 15 mm

Muestras.

Una vez aprobados los planos de taller y antes de iniciar la fabricación de la carpintería, el Contratista deberá presentar al Comitente una muestra de perfiles, vidrios, herrajes, cerraduras y todo otro elemento considerado para la fabricación y montaje de los distintos cerramientos. Las muestras, una vez aprobadas por el Comitente, serán retenidas para futuras comparaciones con los cerramientos entregados y devueltas al Contratista una vez aprobada la recepción provisional de las obras. Toda diferencia entre las carpinterías entregadas o colocadas y las muestras aprobadas podrá ser motivo de rechazo de dichos cerramientos, asumiendo el Contratista la responsabilidad por los perjuicios que esta determinación pudiese ocasionar.

Materiales.

Perfilería de aluminio.

Los perfiles serán de primera calidad, de extrusión de aluminio aleación 6063, temple 6, en un todo de acuerdo a la norma IRAM 699. Estarán libres de poros, sopladuras, torceduras y alabeos. Las secciones, espesores y líneas de trabajo que deban quedar a la vista estarán de acuerdo a los planos.

Perfiles estructurales de hierro

Todas las piezas de hierro deberán someterse a un tratamiento anticorrosivo consistente en la aplicación de dos manos de convertidor de óxido de primera calidad. Con anterioridad al tratamiento contra la corrosión, se procederá a la limpieza de los elementos metálicos eliminando restos de aceites y partículas de laminación y garantizando la correcta, e inmediata, aplicación del convertidor. En caso de dudas sobre la calidad del pretratamiento, el Comitente queda facultado para ordenar al Contratista los ensayos de pintura que estime pertinentes, tanto sea en obra como en taller.

Juntas de dilatación.

Las juntas de dilatación de los cerramientos serán proyectadas y graficadas en los planos de ingeniería. Las juntas de dilatación que afecten a dos o más elementos estructurales o de cerramiento deberán guardar la alineación indicada en planos aprobados. Para las juntas entre cerramientos y las juntas entre cerramientos y otros elementos (paredes, estructuras de hormigón armado) se respetará el criterio graficado en planos.

Tornillos y elementos de fijación.

Salvo indicación en contrario, los anclajes, fijaciones y tornillos serán de acero inoxidable calidad 304 antimagnético. No se permitirá el amurado de grapas que implique la rotura de estructuras de hormigón armado, salvo expresa autorización del Comitente.

Selladores y burletes.

Serán resistentes a la intemperie y estancos frente al agua y el aire. La vida útil de selladores y burletes deberá garantizarse por un plazo no inferior a 20 años. PETP49 Sólo se utilizarán selladores a base de caucho de siliconas, de marca Dow Corning o equivalente, La aplicación de selladores se realizará sobre respaldo de espuma de polietileno. Los burletes estructurales y sus tiras de cierre serán a base de policloroprene. Cumplirán con la norma U-11543.

Ejecución de la obra.

Las obras se ejecutarán siempre con personal competente, equipo adecuado y con el cuidado necesario según las normas de ejecución, sin defectos ni imperfecciones, ajustándose a los Planos y especificaciones indicados en estas Bases y a los detalles que en todo momento

pudiesen ser suministrados y aprobados por el Comitente. Se entenderán comprendidos en la oferta la totalidad de las carpinterías indicadas en el proyecto, como así también materiales, mano de obra y herramientas necesarios para la correcta realización de los trabajos.

Fabricación.

El Contratista verificará en obra las medidas expresadas en los planos y se responsabilizará por su exactitud. La fabricación en serie podrá iniciarse luego de la aprobación definitiva de las muestras. Tanto como fuese posible, los cerramientos se armarán en el taller y luego se entregarán en obra. Aquellos elementos que no puedan entregarse armados, se desarmarán en el taller y, con sus elementos perfectamente marcados, serán rearmados en la obra.

Entrega, almacenamiento, protección.

Las entregas responderán al cronograma y plan de trabajo aprobado. Salvo autorización expresa del Comitente, las carpinterías se entregarán completas, con los cristales colocados. Todas las carpinterías se entregarán con protección aplicada en taller, para evitar el deterioro que pudiesen provocar el transporte, manipuleo y conservación hasta la entrega final de las obras. El Contratista será el único responsable por los perjuicios que pudiese ocasionar el maltrato de los cerramientos o de sus componentes durante su traslado y/o permanencia en el recinto de la obra. Serán rechazados aquellos perfiles y demás elementos que presenten golpes, abolladuras, rayados, flexiones o cualquier otro defecto. Jamás se pondrá en contacto una superficie de aluminio con otra de hierro, aunque ésta estuviese protegida por un baño de cadmio. En todos los casos se dispondrá un separador de material plástico. En los casos en que dicha pieza no estuviese indicada en los planos, se agregará entre las dos superficies metálicas una hoja de polivinilo de 50 micrones de espesor capaz de recubrir la totalidad de la superficie en contacto. Asimismo, se evitará siempre el contacto directo del aluminio con cemento, cal o yeso. En casos inevitables, se aplicarán dos manos de pintura bituminosa sobre la superficie de aluminio.

Antes de la entrega final, el Contratista procederá al retiro de la totalidad de las protecciones adhesivas o de cualquier otro tipo provistas con las carpinterías. También estará a su cargo la limpieza integral de los cerramientos, incluyendo la eliminación superficial de toda sustancia extraña y/o residual, tales como exceso de selladores, pinturas, etc.

Montaje en obra.

El montaje será realizado por personal calificado y especialmente entrenado para el tipo de obra a ejecutar. Los cerramientos serán montados según se indica en planos, perfectamente

nivelados y aplomados. No se permitirá la rotura de estructuras de hormigón armado para la colocación de perfiles y/o cerramientos, salvo expresa autorización del Comitente.

Las divisiones y puertas interiores de los locales sanitarios se ejecutarán con sistema tipo Archivos Activos o de similares características, de 30 mm de espesor en MDF, con terminación laminado mate.

Los Paños fijos serán con sistema de perfiles de aluminio anodizados natural. Unidades selladas de doble vidriado de baja emisividad, cámara de aire de 12 mm con disecante de baja absorción de nitrógeno, termo endurecido que cumpla con un coeficiente de sombra de 0,3 y un valor U (W/m²°C) de 2,53. Para el basamento se prevé un DVH laminado 5/5 mm incoloro, PVB 0,38, cámara de aire de 12 mm y laminado 5/5 mm incoloro, PVB 0,38.

5.1. Ventana de aluminio línea modena 40x40 (apertura vasista).

Se colocará ventana de aluminio blanco línea Módena (perfiles extruidos norma IRAM 689 – AA6063 T6), de 40×40 cm de medida de obra, apertura tipo vasista con herrajes de dos puntos de cierre. Vidrio simple transparente de 4 mm, colocado con burletes EPDM y silicona neutra. La perfilería llevará terminación pintada o anodizada, con espesores y secciones normalizadas. Incluye marco, hoja, contramarco y herrajes completos, lista para su funcionamiento.

5.2. Ventana de aluminio línea modena 150x70 doble hoja corrediza.

Se instalará ventana de aluminio blanco línea Módena (perfiles extruidos AA6063 T6), de 150×70 cm de medida de obra, con dos hojas corredizas sobre guías con felpas de hermeticidad. Vidrio float transparente de 4 mm en ambas hojas, fijado con burletes EPDM. Herrajes completos (rodamientos, cierres laterales) incluidos. Terminación anodizado natural o pintado blanco, según disposición de la inspección.

5.3. Puerta modena aluminio blanco de 0,80 x 2,00 mod. Ciega.

Se colocará puerta de aluminio línea Módena, medida de obra 0,80×2,00 m, de abrir, modelo ciego (sin paños vidriados), en color blanco pintado o anodizado. Marco y hoja construidos con perfiles extruidos AA6063 T6, con burletes de estanqueidad y bisagras reforzadas. Cerradura de embutir con llave de serreta y manijas de aluminio. Incluye contramarco, burletes y todos los herrajes necesarios para su correcto funcionamiento.

5.4. Puerta modena aluminio blanco de 0,90 x 2,00 mod. Ciega.

Se colocará puerta de aluminio línea Módena, medida de obra 0,90×2,00 m, de abrir, modelo ciego (sin paños vidriados), en color blanco pintado o anodizado. Marco y hoja construidos con perfiles extruidos AA6063 T6, con burletes de estanqueidad y bisagras reforzadas. Cerradura de embutir con llave de serreta y manijas de aluminio. Incluye contramarco, burletes y todos los herrajes necesarios para su correcto funcionamiento.

6. INSTALACION ELECTRICA

GENERALIDADES

Todos los materiales a instalarse serán nuevos y responderán a las normas IRAM para aquellos materiales que tales normas existan, en su defecto serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional) - VDE (Verband Deutschen Electrotechniken) - ANSI (American National Estándar) en este orden. Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo y responderán al fin para el que fueron ejecutados. En los casos en que el pliego indique modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar calidades o características requeridas, pero no implica el compromiso de proveer dichas marcas o modelos. En su proyecto, el Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y, la aceptación de la propuesta sin observaciones, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego. El Contratista deberá proveer en obra muestrarios completos de todos los materiales a instalar, que una vez aprobados por el Comitente, quedarán como antecedentes de características técnicas y calidad.

El Contratista deberá proveer y ejecutar además de los materiales y mano de obra integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos que, aunque no se detallan o indiquen expresamente en los pliegos y planos, formen parte de las mismas o sean necesarios para la correcta terminación, o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento, o máximo rendimiento. Así también está obligado a considerar en su oferta todos los gastos que se originen en concepto de transportes, pruebas, permisos, derechos y tasas hasta la habilitación y puesta en funcionamiento del servicio.

Requisitos reglamentarios: Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el Contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al anteproyecto de licitación para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables sobre reglamentación de instalaciones eléctricas en inmuebles, del ENRE N° 207/95, la Resolución sobre requisitos de seguridad de los materiales constitutivos de las instalaciones eléctricas de B. T., de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería N° 92/98 y las Normas Municipales, aun cuando no estuviesen perfectamente explícitas en los pliegos y/o especificaciones técnicas y/o aun cuando no se encuentren previstas en el anteproyecto de licitación y deban ser corregidos. Representante Técnico: El Contratista deberá designar un profesional matriculado ante el Municipio correspondiente (si en el mismo se exige ese requisito) y registrado ante el IHA, Instituto de Habilitación y Acreditación (Convenio ENRE/APSE), con antecedentes e idoneidad suficiente para estas instalaciones. Actuará con el carácter de

Representante Técnico de la Contratista ejerciendo el control permanente de la ejecución y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad. Responsabilidad: La existencia de un anteproyecto y dimensionamiento adoptado, no eximirá al Contratista de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

El Contratista y su Representante Técnico deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas. El Representante Técnico de la Contratista deberá, una vez terminadas las instalaciones, obtener la habilitación y/o conformidad de las autoridades que corresponda y la conexión definitiva del servicio.

El Contratista entregará al Comitente, para su aprobación, con anticipación al inicio de los trabajos en cada sector, dos juegos de copias en escala 1:50 con el total de las instalaciones debidamente indicadas, como así también de los planos de detalle en escala 1:25 de ser necesarios.

6.1. Tablero principal.

Se instalará tablero eléctrico principal embutido o semiembutido, metálico, con tapa de acceso y puerta con cerradura, de dimensiones adecuadas a la cantidad de circuitos proyectados. Estará provisto de riel DIN y disyuntor diferencial (30 mA) más interruptores termomagnéticos unipolares y bipolares según proyecto, todos ellos normalizados según IRAM 2169 y IEC 60898. El tablero será identificado y rotulado, con circuitos distribuidos de acuerdo a planos y normativa vigente (A.E.A. 90364).

6.2. Colocación de cañerías, bocas, tomas, interruptores y cableado.

La instalación se ejecutará con cañerías de PVC rígido o corrugado blanco, ignífugo y aprobado IRAM, embutidas en tabiquería y cielorrasos de acuerdo a planos. Las cajas de pase, derivación y embutir serán de PVC o metálicas según corresponda, con tapas reglamentarias. Los conductores serán cables normalizados, tipo unipolar de cobre, aislación termoplástica (0,6/1 kV), aprobado por IRAM NM 247-3, de sección según cálculo. Se colocarán tomacorrientes normalizados con puesta a tierra y llaves de corte unipolares o combinadas, con frentes plásticos de primera calidad. La ejecución debe garantizar continuidad de la puesta a tierra y cumplimiento de la Reglamentación A.E.A. vigente.

6.3. Provisión y colocación de artefactos de iluminación y accesorios.

Se colocarán artefactos de iluminación de tipo LED de bajo consumo, con difusores de policarbonato o vidrio templado, según su ubicación interior o exterior. Los artefactos serán de montaje en cielorraso, pared o exterior con grado de protección mínimo IP54 para intemperie. Se incluyen accesorios tales como tubos LED, plafones de embutir o superficie, reflectores exteriores, teclas, tomas y todos los elementos necesarios para garantizar una instalación completa y funcional. Los artefactos y accesorios deberán estar normalizados y cumplir con IRAM e IEC.

6.4. Provisión y colocación de termotanque eléctrico de 50 Litros.

El trabajo comprende la provisión, transporte y colocación de un termotanque eléctrico de 50 litros de capacidad nominal, apto para uso domiciliario o institucional. El equipo deberá ser de primera marca reconocida en plaza (ej. Rheem, Señorial, Ecotermo, o similar), con recubrimiento interior vitrificado o esmalte porcelanizado, aislación térmica de poliuretano expandido libre de CFC, resistencia eléctrica blindada, ánodo de magnesio reemplazable y válvula de seguridad incorporada.

El termotanque será de alimentación monofásica 220 V, con consumo eléctrico acorde a normas de eficiencia energética IRAM/ENARGAS. El grado de protección eléctrica mínimo deberá ser IPX4.

La instalación se realizará fijando el equipo a pared mediante ménsulas o soporte metálico provisto por el fabricante, garantizando su resistencia y nivelación. Se conectará a la red de agua fría mediante cañería de polipropileno por termofusión Ø 3/4" con llave de paso independiente y a la red de agua caliente mediante cañería de igual diámetro. La conexión eléctrica se realizará con circuito independiente protegido por disyuntor diferencial y llave termomagnética, conforme a Reglamento AEA 90364.

El contratista deberá entregar el equipo en perfecto estado de funcionamiento, con manual de uso y garantía oficial del fabricante.

7. INSTALACION SANITARIA

GENERALIDADES

Los trabajos comprendidos en la Instalación Sanitaria incluyen la provisión de mano de obra especializada y de todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de las instalaciones de agua fría, agua caliente, desagües cloacales y pluviales, así como la colocación de artefactos sanitarios y griferías, de acuerdo con los planos de proyecto, la memoria técnica y las presentes especificaciones.

Las tareas deberán ser ejecutadas por personal matriculado e idóneo, siguiendo las normas de seguridad e higiene vigentes y la reglamentación específica para instalaciones sanitarias.

Todos los materiales empleados serán nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, y deberán cumplir con las normas IRAM correspondientes o normas internacionales equivalentes (ISO, ASTM, DIN). Aquellos materiales que no reúnan las condiciones exigidas serán rechazados en el acto.

El Contratista deberá presentar a la Dirección de Obra las muestras de cañerías, conexiones, accesorios, artefactos y griferías que se utilizarán, a fin de verificar su conformidad con las exigencias del pliego y proceder a su aprobación.

Las cañerías de agua se ejecutarán en polipropileno (PP-R) para termofusión o polietileno reticulado (PEX), según proyecto, con uniones por termofusión o accesorios mecánicos normalizados. Los desagües cloacales y pluviales se realizarán con cañerías y accesorios de PVC reforzado, junta elástica o con adhesivo según corresponda, normalizados según IRAM 13453, 13450, 13454 y 13455.

Las pendientes, diámetros y registros de desagües deberán ajustarse a los planos y a la normativa vigente. Las instalaciones de agua deberán prever llaves de paso generales y parciales en cada artefacto, garantizando el fácil acceso para mantenimiento.

La ejecución deberá asegurar estanqueidad, alineación, pendiente y correcta sujeción de cañerías y accesorios, así como terminaciones prolijas en todos los puntos de conexión con artefactos sanitarios y griferías.

7.1. Tendido de cañerías de agua fría y caliente.

El tendido de cañerías de agua fría se realizará con tuberías de polipropileno (PP-R) normalizadas IRAM 13449, unidas por termofusión. Se utilizarán accesorios del mismo material, incluyendo codos, tees, reducciones y llaves de paso. Todas las conexiones deberán garantizar estanqueidad, resistencia mecánica y durabilidad. La instalación deberá incluir llaves de paso independientes para cada artefacto sanitario, ubicadas en lugares accesibles para su mantenimiento.

7.2. Tendido de cañerías de desagüe cloacal.

Las cañerías de desagüe cloacal serán de PVC sanitario serie liviana o equivalente, normalizadas según IRAM. Las uniones se efectuarán mediante junta elástica o adhesivo vinílico según corresponda. Se deberán ejecutar las pendientes necesarias para asegurar un correcto escurrimiento, con la provisión de cámaras de inspección y bocas de registro en los cambios de dirección y a las distancias reglamentarias.

7.3. Provisión y colocación de mesadas de granito con traforo.

Las mesadas a colocar serán de granito natural pulido, espesor mínimo de 2 cm, con terminación de canto recto o biselado según detalle de proyecto. Incluirán tráforos ejecutados en taller para la colocación de bachas. La estructura de soporte deberá garantizar nivelación y estabilidad. Las uniones se sellarán con silicona neutra para asegurar estanqueidad y durabilidad.

7.4. Provisión y colocación de artefactos sanitarios y griferías.

Se colocarán artefactos sanitarios de loza vitrificada de primera calidad, sin defectos de cocción ni esmaltado, tipo Ferrum, Roca o similar. Las griferías serán de bronce cromado, cierre cerámico, de primera calidad, tipo FV o similar. Se deberán colocar con los herrajes y accesorios completos, asegurando su correcto funcionamiento, estanqueidad y fijación.

7.5. Provisión e instalación de tanque de reserva de 1000Lts.

El tanque de reserva será de polietileno tricapa reforzado, aprobado para uso sanitario, con capacidad mínima de 1000 litros (Rotoplas, Eternit o similar). Se instalará sobre estructura de soporte metálica o base de hormigón armado, con todos sus accesorios: tapa hermética, conexiones de entrada, salida, rebalse y limpieza. La instalación deberá cumplir con las normas IRAM aplicables y garantizar un adecuado abastecimiento de agua.

Se colocará en la cubierta del edificio, sobre estructura de soporte de perfiles metálicos, a la altura necesaria para garantizar la adecuada presión de agua en la red interna. El montaje y fijación deberán asegurar la estabilidad del tanque y permitir un fácil acceso para tareas de mantenimiento.

7.6. Biodigestor + cámara séptica

Los trabajos comprenden la provisión y colocación de un sistema de tratamiento cloacal compuesto por biodigestor prefabricado de polietileno tricapa o material equivalente de alta resistencia, con cámara de inspección/séptica posterior, apto para uso domiciliario o institucional de hasta 20 personas. El biodigestor deberá tener capacidad mínima de 1.200 litros, provisto de bocas de entrada y salida con sellos herméticos, conducto de ventilación Ø 110 mm y tapa de acceso superior estanca y reforzada.

La cámara séptica de inspección será construida en polietileno de alta densidad o mampostería de ladrillo macizo revocado a la cal, con tapa de hormigón premoldeado reforzado y marco metálico. Se ubicará a continuación del biodigestor para permitir la retención de sólidos y el mantenimiento del sistema.

Las conexiones entre artefactos, colectores, biodigestor y cámara séptica se realizarán con cañería de PVC sanitario Ø 110 mm, junta elástica normalizada según IRAM 13463, con

pendientes mínimas de 1%. Todas las uniones deberán ser estancas, y el conjunto contará con boca de registro para limpieza.

La instalación deberá ejecutarse de acuerdo con el plano de obra y normativa sanitaria vigente, garantizando el correcto funcionamiento del sistema y la disposición final del efluente en condiciones seguras.

8. REVESTIMIENTOS Y TERMINACIONES

8.1. Revestimiento cerámico

El revestimiento cerámico se ejecutará con placas cerámicas esmaltadas de primera calidad, sin fisuras ni defectos de fabricación, tipo San Lorenzo, Cerro Negro o similar, en formato según plano o detalle de obra. Las piezas deberán colocarse con adhesivo cementicio tipo Klaukol o similar, aplicando una junta mínima de 3 mm, que se llenará con pastina cementicia antihongos, color a definir en obra. Se cuidará la alineación, nivelación y plomada en toda la superficie. Se revestirán los receptáculos donde se encuentran los inodoros, hasta los 1,20m de altura, y se realizara un zócalo de 25cm sobre las mesadas, tanto en el baño como en la cocina.

8.2. Revestimiento texturado exterior

El revestimiento exterior será texturado acrílico, tipo Tarquini, Revear, Vadex o similar, aplicado en sistema completo: base niveladora, fijador y terminación texturada de grano medio. El producto será resistente a la intemperie, permeable al vapor e impermeable al agua de lluvia. La aplicación deberá ser manual o proyectada, garantizando uniformidad de textura y color en toda la superficie. El color será definido por la inspección de obra y se revestirá toda la superficie exterior.

8.3. Pintura látex interior

La pintura interior será látex acrílico de primera calidad, tipo Alba, Sherwin Williams o similar, lavable, antihongos y de bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (VOC). Se aplicarán dos manos previas de fijador sellador y un mínimo de tres manos de pintura sobre revoque fino o placa de yeso, hasta lograr cubrimiento y uniformidad total de la superficie. El color será definido en obra.

9. LIMPIEZA DE OBRA

9.1. Limpieza periódica y final de obra

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósito, oficinas técnicas, vestuarios, comedores, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de limpieza e higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente

limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones. Los espacios libres circundantes de la obra, se mantendrán limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga la Inspección de Obra.

Las superficies libres que queden dentro de los límites totales del terreno donde se ha realizado la obra se entregarán perfectamente niveladas y enrasadas, libres de malezas, arbustos, residuos, etc., realizando el corte del césped si lo hubiera. Asimismo deberá procederse a la remoción, cegado, cierre o desmantelamiento de toda construcción y/o instalación provisoria, dejando la totalidad del predio en condiciones de inmediato uso, retirando también todas las maquinarias utilizadas por el Contratista y procediendo al acarreo de los sobrantes de la obra (tierras, escombros, maderas, pastones, contrapisos, envases, bases de maquinarias, etc.), aún de aquellos que pudieran quedar sepultados respecto de los niveles definitivos del terreno. Al respecto, la Inspección determinará sobre la necesidad de remover o no, los elementos que se encuentren a una profundidad mayor de 50 cm.

BAÑOS Y COCINA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Ubicación: Mercedes, Buenos Aires



2025 Año del Centenario
de la Refinería YPF La Plata:
Emblema de la Soberanía
Energética Argentina

Planilla de Cotización materiales y mano de obra (por Rubro, ítem y subítem)

RUBRO	ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		MANO DE OBRA		MATERIALES		PRECIO ITEM	PRECIO RUBRO	%INCIDENCIA
			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL			
1	TRABAJOS PRELIMINARES										
	1.1	BAÑO QUIMICO	MES	3							
	1.2	REPLANTEO DE OBRA	M2	20							
2	ESTRUCTURA Y TABIQUERIA STEEL FRAME										
	2.1	ANCLAJES Y FLUACIONES SOBRE PLATEA EXISTENTE	GL	1							
	2.2	PROVISION Y MONTAJE DE PERFILES GALVANIZADOS (PGC, PGU) + REFUERZOS Y FLUACIONES	GL	1							
	2.3	COLOCACION DE AISLACION TERMICA Y ACUSTICA	M2	70							
	2.4	TERMINACION EXTERIOR DE TABIQUES: PLACA OSB + BARRERA HIDROFUGA + PLACA EPS + MALLA + BASE COAT	M2	55							
	2.5	TERMINACION INTERIOR DE TABIQUES: BARRERA DE VAPOR + PLACA DE ROCA DE YESO + MASILLADO	M2	60							
3	CUBIERTA Y ZINQUERIA										
	3.1	EJECUCION DE CUBIERTA DE CHAPA ALUM. CINC. N°25 S/ ESTRU. METALICA (PGC 120) + AISLACION TERMICA E HIDROFUGA	M2	20							
	3.2	PROVISION Y COLOCACION DE BABETAS Y CIERRES DE ZINQUERIA EN CUBIERTA	ML	20							
	3.3	PROVISION Y COLOCACION DE CANALETAS Y BAJADAS	GL	1							
4	CIELORRASOS										
	4.1	CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO	GL	20							
5	ABERTURAS										
	5.1	VENTANA DE ALUMINIO LINEA MODENA 40x40 APERTURA VASISTA	U	2							
	5.2	VENTANA DE ALUMINIO LINEA MODENA 150x70 DOBLE HOJA CORREDIZA	U	1							
	5.3	PUERTA MODENA ALUMINIO BLANCO DE 0,80 X 2,00 MOD. CIEGA	U	2							
	5.4	PUERTA MODENA ALUMINIO BLANCO DE 0,90 X 2,00 MOD. CIEGA	U	1							
6	INSTALACION ELECTRICA										
	6.1	TABLERO PRINCIPAL	GL	1							
	6.2	COLOCACION DE CAÑERIAS, BOCAS, TOMAS, INTERRUPTORES Y CABLEADO	GL	1							
	6.3	PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	U	16							
	6.4	PROVISION Y COLOCACION DE TERMOTANQUE ELECTRICO DE 50L	U	1							
7	INSTALACION SANITARIA										
	7.1	TENDIDO DE CAÑERIAS DE AGUA FRIA Y CALIENTE	GL	1							
	7.2	TENDIDO DE CAÑERIAS DE DESAGUE CLOACAL	GL	1							
	7.3	PROVISION Y COLOCACION DE MESADAS DE GRANITO CON TRAFORO	M2	4.5							
	7.4	PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	GL	1							
	7.5	INSTALACION DE TANQUE DE RESERVA DE 1000Lts	U	1							
	7.6	BIODIGESTOR + CAMARA SEPTICA	U	1							
8	REVESTIMIENTOS Y TERMINACIONES										
	8.1	REVESTIMIENTO CERAMICO	M2	15							
	8.2	REVESTIMIENTO TEXTURADO EXTERIOR	M2	60							
	8.3	PINTURA LATEX INTERIOR	M2	50							
9	LIMPIEZA DE OBRA										
	9.1	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA	M2	20							
PRESUPUESTO TOTAL											

PARTE 5

DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA

Mercedes, de de

Quien suscribe, DNI
Nº, en nombre y representación de la
firma, en su carácter
de de la misma, con domicilio real en
Nº de la ciudad de, fija domicilio especial a efectos de
la presente en calle Nº de la ciudad de Mercedes, y declara que, habiendo
examinado el edificio, estudiado y comprendido el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso
de Precios Nº 68/2025, EX-2025-00069181- -MERCEDES-SOSP, Obra: "BAÑOS Y COCINA
EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" SEGUNDO LLAMADO, se compromete a refaccionarla y
conservarla hasta su recepción definitiva a los precios que para cada ítem se consideran a
continuación: Total
pesos.....
.....(\$.....
.....)

Oferente

PARTE 6

DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Mercedes, de de.....-

Certifico que el Sr., en
representación de la firma....., ha
efectuado en la fecha la visita al sitio e inmediaciones donde se ejecutarán los trabajos
correspondientes al Concurso de Precios N° 68/2025, EX-2025-00069181- -MERCEDES-
SOSP, Obra: “BAÑOS Y COCINA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” SEGUNDO LLAMADO.

Firma y sello de responsable municipal

PARTE 7
JURISDICCION JUDICIAL

Mercedes, de del

La Firma....., con domicilio real en calle, N° de la ciudad de, y domicilio legal en calle, N° de la ciudad de Mercedes(B), declara que acepta y se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, por cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo del Concurso de Precios N° 68/2025, EX-2025-00069181- -MERCEDES-SOSP, Obra: “BAÑOS Y COCINA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” SEGUNDO LLAMADO.

.....

Oferente

PARTE 8– DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento: **Concurso de Precios N° 68 / 2025 - SEGUNDO LLAMADO**

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

PARTE 9 PLANOS